



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Nuevo León, de fecha 23 de octubre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, y según acuerdo de fecha acuerdo de esta misma Comisión para garantizar un adecuado análisis y valoración, se reúne para sesionar el día 13 de diciembre de 2023, para emitir el siguiente. -----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Nuevo León; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedentes y válidos los registros siguientes: -----

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA PERSONA PRECANDIDATA
Agualeguas	Blanca Dalía Canales Gómez
Allende	Luis Eduardo Cavazos Morales
Apodaca	Myrna Olivia Baho Treviño
Aramberri	Martín Castillo Covarrubias



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Bustamante	Jorge Santos Gutiérrez
China	Marco Antonio González Quintanilla
Ciénega de Flores	María de la Luz Loyola Ríos
Doctor Arroyo	Elda Cristina Saldaña Cantú
Doctor Arroyo	Citlaly Lara López
Doctor González	Osvelia Páez Guajardo
Galeana	José Manuel de la Cruz Díaz
García	Andrés Pintos Caballero
General Bravo	Myrna Otilia Pérez de León
General Escobedo	Orpha Nydia Guzman Sánchez
General Treviño	Elia Hinojosa García
General Zaragoza	Mildred Hermelinda Mireles Rivera
Guadalupe	Héctor García García
Higueras	Liliana Mariel Ramírez González
Hualahuises	Joel Alejandro De León Aguirre
Juárez	Félix Guadalupe Arratia Cruz
Lampazos de Naranjo	Rosa Linda Quiroga Téllez
Los Herreras	Hector Raúl González Garza
Marín	Samuel Mares González
Mier y Noriega	Víctor Manuel Esquivel Martínez
Montemorelos	Carlos Francisco Rodríguez Becerra
Monterrey	Mariana Rodríguez Cantú
Parás	Dennise Márquez Oliveira
Pesquería	Francisco Esquivel Garza
Rayones	Zulema Fabiola Ramos González
San Nicolás de los Garza	Jorge Luis Hinojosa Ruiz
San Nicolás de los Garza	Mayra Alejandra Morales Mariscal
San Pedro Garza García	Lorenia Beatriz Canavati Von Borstel
Santa Catarina	Jesús Ángel Nava Rivera
Santiago	Edelmiro Cavazos Valdés
Vallecillo	Ángel Omar Gallegos Villarreal

SEGUNDO: Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

TERCERO: Por cuanto hace a las y los C.C. Hiram David Martínez Romero, de García; Juana María Flores Rodríguez, de Guadalupe; Sergio Hugo Albear Zorola, de Lampazos de Naranjo; Fernando Treviño Garza, de Lampazos de Naranjo, al hacer la revisión documental esta Comisión constató que se encuentran dentro de uno o más de los siguientes supuestos: no acreditan trabajo hacia la comunidad por la cual pretendían participar; hay omisiones en los requisitos que establece la convocatoria; no entregaron o su programa de buen gobierno no establece aspectos significativos para su comunidad en concordancia a la plataforma que Movimiento Ciudadano establece para los gobiernos municipales; por lo que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, determinó como **no procedentes** las solicitudes de registro. -----

CUARTO: En los municipios donde no se recibieron solicitudes de registro de personas aspirantes a la precandidatura a presidenta o presidente municipal en ayuntamientos del Estado de Nuevo León, será la Comisión Operativa Nacional quien subsane las candidaturas que serán postuladas por Movimiento Ciudadano, en términos de la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria. -----

QUINTO: Infórmese a las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen y de conformidad con la Base Décima Tercera párrafo segundo de la Convocatoria, publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en Nuevo León, Nuevo León; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario